PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00672-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado a través de apoderado judicial se corrió el respectivo traslado al demandante.

Así las cosas, corresponde fijar fecha a fin de evacuar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Para tales efectos se les recuerda a las partes, que la inasistencia injustificada a esta audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, o los hechos en que se funda la demanda, siempre que sean susceptibles de confesión, tal y como lo señala el numeral 4 del artículo 372 en mención.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO. - FÍJESE para el día **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, **A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.),** para celebrar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Parta tal efecto, **a través del presente proveído se cita a las partes y demás intervinientes**, en la hora y fecha señalada.

SEGUNDO. - DECRETAR como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE ACTORA:

- **Documentales:**
  Se decretan como pruebas y se apreciaran con el valor probatorio que la ley les confiere a las documentales aportadas con la demanda y con el escrito que descorrió traslado de las excepciones.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:**
  Se decretan como pruebas y se apreciaran con el valor probatorio que la ley les confiere a las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

- **Interrogatorio de parte:**
  Decrétese el interrogatorio de parte del representante legal de Coophumana, señor Gustavo Eduardo Rincón Mendez; quien deberá concurrir al Despacho en la fecha y hora señaladas en el numeral primero de este proveído

DE OFICIO

Decrétese interrogatorio exhaustivo de las partes, de conformidad con el numeral 7º del artículo 372 del C.G. del P. Este acto procesal tendrá lugar una vez se instale la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

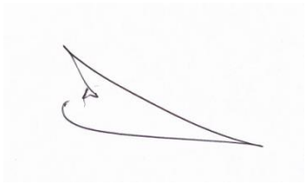

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -